



CAUSA No. 429-2019-TCE

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 429-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 429-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de enero de 2020, a las 09h30.-

VISTOS.- Agréguese al expediente:

- Escrito en una (1) foja y en calidad de anexos dos (2) fojas, suscrito por la abogada Samira Miguez.
- Escrito en seis (06) fojas y en calidad de anexos dos (2) fojas, suscrito por la señora Nieve Magdalena Domínguez Zambrano y la abogada Mónica Quel Quiroz.

ANTECEDENTES

1.- El 17 de diciembre de 2019, a las 10h00, se dictó la sentencia dentro de la causa No. 429-2019-TCE, relacionada con la infracción electoral contra la señora Nieve Magdalena Domínguez Zambrano, responsable del manejo económico del Movimiento Unión Ecuatoriana, lista 19 (Fs. 244 a 253)

2.- La sentencia fue notificada a la denunciada el 17 de diciembre de 2019, a las 12h27, a los correos electrónicos: magdydz.Ferromaq@hotmail.com y quezadaastudillo22@gmail.com, conforme consta la razón de notificación suscrita por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho. (F. 319)

3.- El 19 de diciembre de 2019, a las 19:33, se recibe un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos dos (2) fojas, suscrito por la abogada Samira Miguez, mediante el cual dice:

“(…) **SOLICITO** se realice el desglose de los documentos originales adjunto en el expediente, dejando copias certificadas de las mismas (...)” (Fs. 321 a 323)



CAUSA No. 429-2019-TCE

4.- El 02 de enero de 2020, a las 14h30, se recibe en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en seis (6) fojas, y en calidad de anexos dos (2) fojas suscrito por la señora Nieve Magdalena Domínguez Zambrano y la abogada Mónica Quel Quiroz, mediante el cual solicita:

"(...) se revoque la sentencia dictada el 17 de diciembre de 2019, a las 10h00, por el señor Dr. Ángel Torres Maldonado, Mg.c, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, y en su lugar se ordene la nulidad desde el acto de citación a la compareciente (...)" (Fs. 326 a 331)

Por lo expuesto este Juzgador dispone:

PRIMERO.- Negar el requerimiento solicitado por la abogada Samira Miguez, dado que la causa No 429-2019-TCE no se encuentra ejecutoriada.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 75 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 270 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y artículo 42 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electorales, el cual establece: *"En los casos de doble instancia, se podrá interponer recurso de apelación de los autos que den fin al proceso y de la sentencia de la jueza o juez de primera instancia. La segunda y definitiva instancia corresponde al Pleno del Tribunal."*, en atención al escrito presentado, se concede el Recurso de Apelación.

Para el cumplimiento de esta disposición una vez notificado, la Relatoría de este Despacho enviará el expediente íntegro a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral para que continúe con el trámite correspondiente.

TERCERO.- Notificar el contenido del presente auto:

3.1 Al denunciante, ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas en las direcciones electrónicas: johnvasquezaviles@cne.gob.ec; carlostuttillo@cne.gob.ec; y, samiramiguez@cne.gob.ec.

3.2 Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la



CAUSA No. 429-2019-TCE

Democracia así como en las direcciones de correos electrónicos:
secretariageneral@cne.gob.ec; santiago vallejo@cne.gob.ec;
ronaldborja@cne.gob.ec; y, edwinmalacatus@cne.gob.ec.

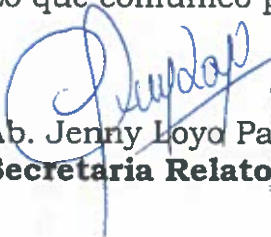
3.3 A la denunciada electoral señora Nieve Magdalena Domínguez Zambrano, en las direcciones electrónicas:
magdydz_Ferromaq@hotmail.com y quezadaastudillo22@gmail.com

CUARTO. - Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

QUINTO.- Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -" F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora



